ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Alcaldía Mayor de Bogotá
Secretaría General
Rad. No.: 3-2015-30745
Fecha: 04/09/2015 15 44 42
Destino: DIR. JURIDICA
Copia: N/A
Anexos: N/A

MEMORANDO

Código	2213100
Dependencia	
Para	**DOCTOR ORLANDO CORREDOR TORRES** Director Jurídico Distrital
De	**DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**
Asunto	Comentarios al Proyecto de Acuerdo 320 de 2015 *"Por el cual se organiza la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., se modifica el Acuerdo 106 de 2003 y se dictan otras disposiciones."*

No. de radicación	Trámite	Actividad
3-2015-29886		

Respetado doctor Corredor.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – DDDI recibió de su despacho el radicado 3-2015-29886, en el que se solicita emitir por parte de esta Dirección comentarios al Proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

A este respecto y en ejercicio de la competencia asignada a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en el numeral 7) de la Circular 027 de junio de 2008, en relación con la emisión de concepto frente a toda modificación o propuesta de acto administrativo que involucre instancias de coordinación, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de las funciones de cada una de ellas y, su armonización con los objetivos de la reforma plasmados en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en este contexto la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional emite los siguientes comentarios con respecto al Proyecto de Acuerdo mencionado, en lo atinente con los aspectos que se relacionan con las instancias que conforman el Sistema de Coordinación de la Administración Distrital.

Previo a abordar el respectivo análisis, es pertinente reseñar los siguientes componentes normativos atinentes al objeto del Proyecto en estudio.

Antecedentes normativos del Orden Nacional.

Constitución Política. Artículos 70, 71 y 72.

Decreto-Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá".*

Ley 98 de 1993 *"Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano".*

Ley 1379 de 2010 *"Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones".*

Antecedentes normativos del Orden Distrital.

Acuerdo Distrital 106 de 2003 *"Por el cual se crea el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y se dictan otras disposiciones"*

Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*

Decreto Distrital 133 de 2006 *"Por medio del cual se adoptan los lineamientos de Política Pública de Fomento a la Lectura para el período 2006 - 2016"*

Es pertinente resaltar que el Acuerdo Distrital 257 de noviembre 30 de 2006 en su Título III creó el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital y en su artículo 32 se define este sistema, como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

Igualmente este mismo artículo establece que el sistema de coordinación integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.

A su vez el artículo 33 de la norma en comento, establece cuáles son las instancias que componen el Sistema de Coordinación de la Administración del D.C. así:

> "Artículo 33 Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

a. El Consejo de Gobierno Distrital,

b. El Consejo Distrital de Seguridad

c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,

d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,

e. Las Comisiones Intersectoriales,

f. Los Consejos Consultivos

g.Los Consejos Locales de Gobierno.

Parágrafo. Mantendrán plena vigencia los Consejos o Comités que hubieren sido creados por el Concejo Distrital con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Acuerdo".

Remitiéndonos al Proyecto de Acuerdo objeto de análisis se observa que en él se propone, en primera instancia, organizar la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., y a su vez modificar el Acuerdo Distrital 106 de 2003, el cual en sus artículos 1 y 2 establece lo siguiente:

"Artículo 1°. Objeto. Crear el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura, **como órgano consultivo** de la Administración Distrital **encargado de asesorar en el diseño de las políticas**, planes y programas para el fomento de la lectura en Bogotá". (Resaltado nuestro).

"Artículo 2°. Integración. El Consejo Distrital de Fomento de la Lectura estará integrado por:

1. El Secretario de Educación Distrital
2. El Director del Instituto Distrital de Cultura y Turismo
3. El Director General de la Red de Bibliotecas Distritales o quien haga sus veces
4. El Director de la Fundación Rafael Pombo
5. El Director de FUNDALECTURA

6. El Director de ASOLECTURA

7. El Director de la Cámara Colombiana del Libro

8. Un representante de los Consejos Locales de Juventud

9. Un representante del Consejo Distrital de Literatura

10. Un representante del Centro Regional para el Fomento del Libro en América latina y el Caribe (CERLALC)"

De la lectura de los anteriores artículos, se puede deducir que la instancia creada por la norma anteriormente mencionada y que actualmente tiene plena vigencia, tiene la connotación y las características de los Consejos Consultivos, que es una de las instancias de coordinación relacionada en el Artículo 33, literal j) del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en razón a que en primer lugar es de carácter asesor en una determinada política y a su vez en la conformación de la misma tiene asiento la sociedad civil, características estas que son propias de los consejos consultivos, tal como se lee en el siguiente artículo del Acuerdo 257 de 2006

> "**Artículo 39. Consejos Consultivos.** El Alcalde o Alcaldesa Mayor podrá crear Consejos Consultivos, con representación de organismos o entidades estatales **y la participación de representantes del sector privado** y organizaciones sociales y comunitarias que hayan manifestado su aceptación, **con el propósito de servir de instancia consultiva de una determinada política estatal de carácter estructural y estratégico** y estarán coordinados por la secretaría cabeza del respectivo Sector Administrativo de Coordinación". (Resaltado no original)

De conformidad con lo anteriormente expuesto se ratifica que la instancia que se propone actualizar, con este proyecto de Acuerdo, se allana a las características establecidas por el Acuerdo 257 de 2006 para esta instancia de coordinación.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES CON RESPECTO AL PROYECTO DE ACUERDO.

Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección considera que la instancia creada con el Acuerdo Distrital 106 de 2003, tiene las características establecidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 para los Consejos Consultivos tal como se dispone en su artículo 39.

En razón a que el Proyecto de Acuerdo propone la modificación del Acuerdo Distrital 106 de 2003, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima pertinente que el Consejo Distrital de Fomento de la Lectura, **se transforme en el Consejo Consultivo Distrital de Fomento de la Lectura**, por lo cual deberá incluirse en el Proyecto de Acuerdo presentado un nuevo artículo, que de cuenta de esta transformación.

Incluido este nuevo artículo, los siguientes artículos del Proyecto de Acuerdo que tienen que ver con la Integración, Presidencia y Secretaría Técnica, se deberán referir al Consejo Consultivo Distrital de Fomento de la Lectura.

De esta manera, el anterior Consejo Distrital referido en el Acuerdo Distrital 106 de 2003, se adecua a la nomenclatura de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, y que están relacionadas en el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

En conclusión la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, de conformidad con los anteriores planteamientos, considera técnicamente viable proseguir con el trámite del Proyecto de Acuerdo 320 de 2015 *"Por el cual se organiza la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., se modifica el Acuerdo 106 de 2003 y se dictan otras disposiciones."*, con base en las razones expuestas anteriormente, previo a que se proceda a efectuar los ajustes plasmados en este escrito.

Cordialmente,

CARLOS MANUEL GALVÁN VEGA
Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A
Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez
Revisó: Carlos Manuel Galván Vega